



Resolución Directoral

Lima, 04 de Septiembre del 2024

VISTO:

El Expediente N° 13059-24 que contiene el Informe Técnico N° 019-2024-ECyDRH-OP-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 28 de agosto del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto el servidor **Alberto Rafael FRANCO VITTERI**, Médico Asistente, quién labora en el Servicio de Reproducción Humana del Departamento de Gineco-Obstetricia de la Institución, solicita licencia para asistir al **"Congreso de la Sociedad Americana de Medicina Reproductiva" (ASRM)**, a realizarse en la ciudad de **Denver, Colorado, Estados Unidos de America**, a partir del 18 al 24 de octubre del 2024, incluido los días de traslado;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que *"La capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; contribuyendo a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos, siendo estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales y permite que los beneficiarios se comprometen a transmitir los conocimientos adquiridos a los demás servidores de la Institución"*;

Que, en el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, en el que se establece que las acciones de capacitación buscan el desarrollo profesional y técnico de las personas al servicio del Estado, asimismo, señala en su artículo 28° que *"Las entidades públicas podrán celebrar convenios interinstitucionales a fin de que las personas a su servicio tengan la posibilidad de realizar pasantías. Para tal efecto, dicho personal continuará percibiendo sus remuneraciones, ingresos y demás beneficios que otorga la entidad de origen"*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realice por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad"*;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas";



Que, según el Anexo 03 que se adjunta al expediente, la Jefa del Departamento de Gineco-Obstetricia menciona lo importante que es la capacitación constante de cada uno de sus integrantes, para obtener conocimientos mas solidos, actualizados y estar acorde con los avances tecnologicos de la especialidad; el mismo que reflejará en una atención constante de mayor calidad hacia nuestros pacientes;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina de Personal y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial N° 884-2003-SA-DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y el numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, aprobada con fecha 03 de enero del 2024, donde se delega facultades a los Directores/as de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER licencia con goce de haber al servidor **Alberto Rafael FRANCO VITTERI**, Médico Asistente del Departamento de Gineco-Obstetricia, para asistir al "Congreso de la Sociedad Americana de Medicina Reproductiva" (ASRM) 2024, a realizarse en la ciudad de **Denver, Colorado – Estados Unidos de America**, a partir del **18 al 24 de Octubre del 2024**. incluido los días de traslado.

Artículo 2°.- DISPONER que el profesional citado en el artículo 1° de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de culminada la licencia, queda obligado a presentar un informe detallado a su Jefatura, así como realizar la réplica correspondiente, bajo responsabilidad, caso contrario no podrá hacer uso de otra licencia para capacitación.

Artículo 3°.- PRECISAR que el cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberaciones de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en la dirección electrónica www.sanbartolome.gov.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.

RDMLR/AS/ RPAG/CAH/CH/hllq
C.c. Dirección General (1)
Dirección Adjunta (1)
Ofic. Ejec. Administ. (1)
Dpto. de Gineco Obstetricia (1)
Of. Estadística e Inf. (1)
Oficina de Personal (3)
Interesado (1)
Archivo (1)

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
.....
Mc. Rocio De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
CMP. 31303 RNE: 14142

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

.....
SRA. MONICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N° Fecha 19-9-24



C. HURTADO CH.

